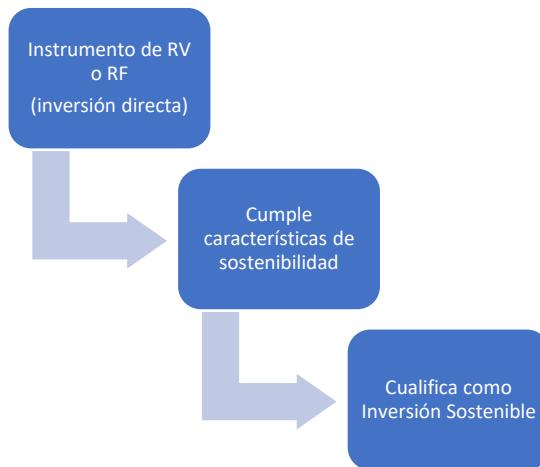


Procedimiento de cálculo de características sostenibles y porcentaje de inversión acorde al artículo 2.17 SFDR

IBERCAJA PENSIÓN, E.G.F.P., S.A.U.

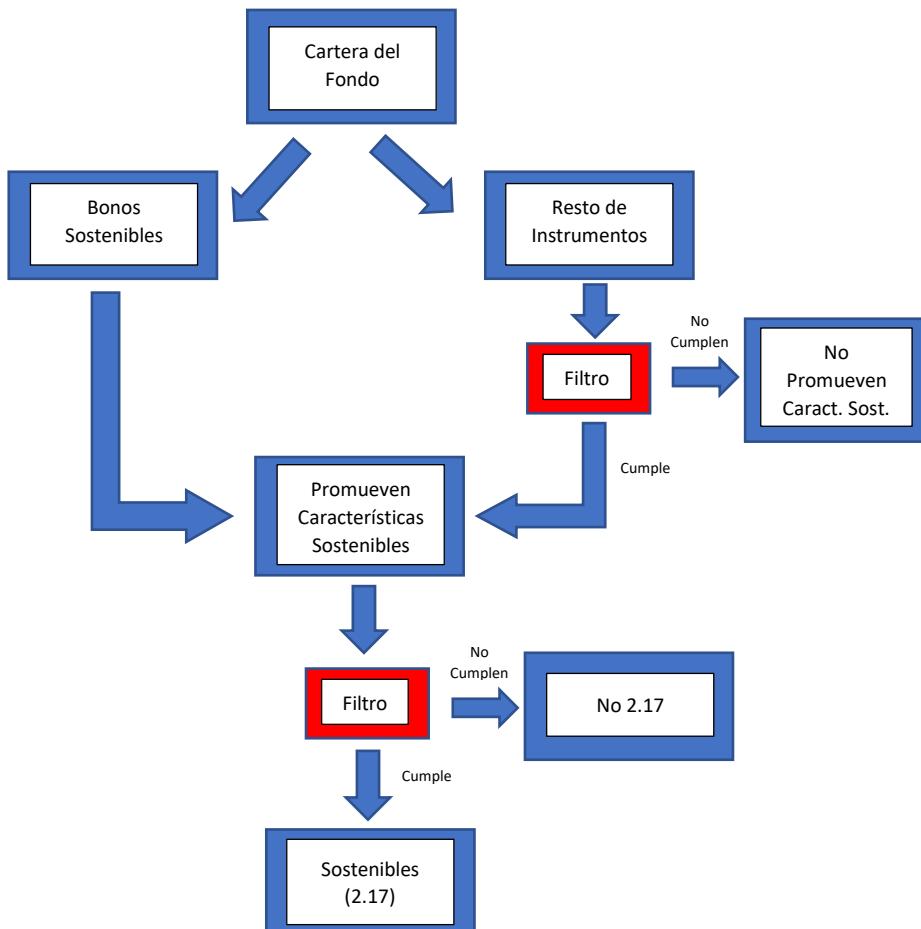
22 de diciembre de 2025

El proceso para la obtención del porcentaje de inversión sostenible a nivel de cartera sigue la siguiente secuencia a nivel emisor para agregar posteriormente:



Está dividido en 2 fases principales. Una primera, orientada a identificar aquellos instrumentos de la cartera que promueven características sostenibles, y una segunda cuyo objetivo es determinar de entre dichos instrumentos con características sostenibles, aquellos que pueden considerarse inversiones sostenibles de acuerdo con el artículo 2.17 de SFDR.

En el siguiente esquema se detalla todo el proceso:



El primer paso, es calcular el **porcentaje de inversión que promueve características sostenibles** en cada uno de los fondos. Para ello, se parte de los datos de las carteras que se extraen de nuestro sistema informático interno, obteniéndose así el conjunto de instrumentos de la cartera con información como nombre, emisora, peso e ISIN de cada uno de ellos.

A través del ISIN, se recoge información de nuestro proveedor externo de información extrafinanciera en relación al cuartil en que se sitúan sus puntuaciones ASG, la tendencia de dicha puntuación, el rating ASG o su nivel de riesgo ASG; así como nivel de riesgo relativo a gobernanza, ética empresarial, capital humano y seguridad y salud en el trabajo. Adicionalmente, volvemos a considerar datos relativos a quebranto de normas y controversias, a pesar de que existe un control relativo a exclusiones tanto en primera como en segunda línea.

En base a esta información, se considerará que promueven características sostenibles, por un lado, todos los bonos sostenibles¹ que haya en cartera, y, por otro, de los instrumentos restantes en la cartera todos aquellos situados en 1º y 2º cuartil ASG por alguno de nuestros proveedores de información extrafinanciera, así como aquellos situados en 3º cuartil que presenten tendencia positiva, siempre y cuando no se observe un nivel de riesgo ASG suficientemente alto (High o Severe) que nos lleven a no poder considerarlos como instrumentos que promueven características sostenibles.

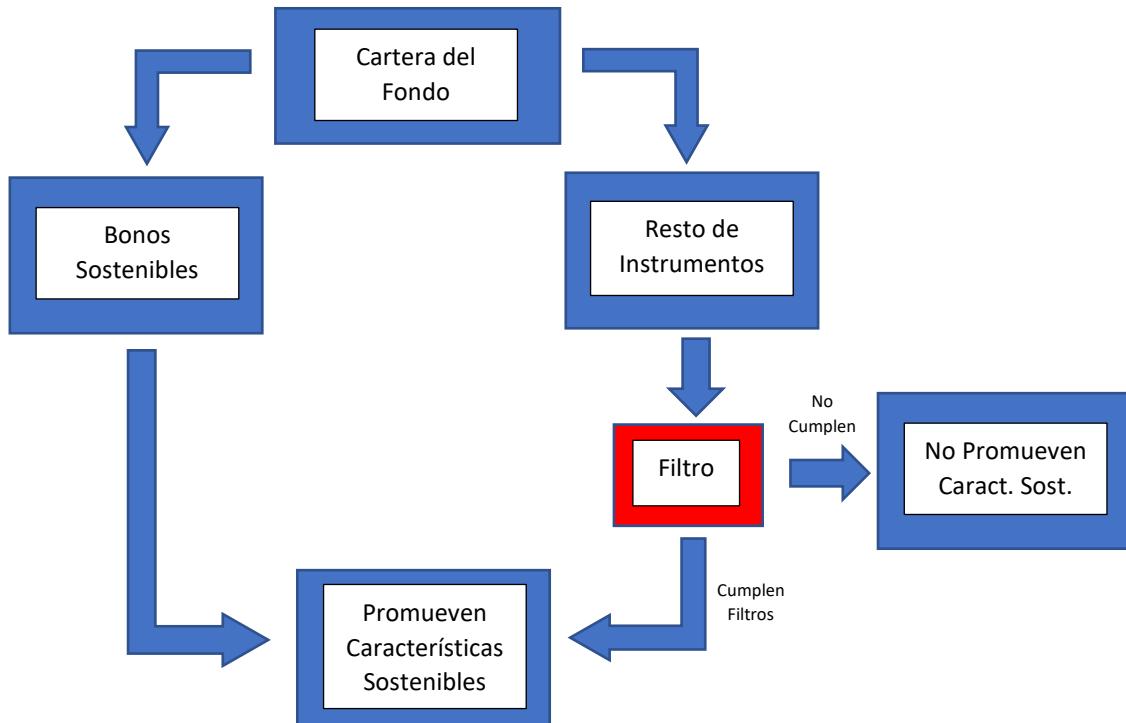
En el caso de las emisiones de deuda pública, se considerará que cumplen con las características sostenibles siempre que el emisor se sitúe en 1º o 2º cuartil ASG, así como aquellos situados en 3º cuartil que presenten perspectiva positiva. Para el cálculo de los cuartiles se empleará el nivel de ingresos de los países, dividiendo a estos en dos bloques: ingresos altos y bajos.

El trabajo en cuartiles permite homogeneizar las puntuaciones ASG de diferentes sectores en los que se encuentran las compañías. El universo de comparables para el trabajo en cuartiles considera, en el caso de compañías, el sector al que pertenecen y, en el caso de los gobiernos y entidades supranacionales, el nivel de desarrollo del país.

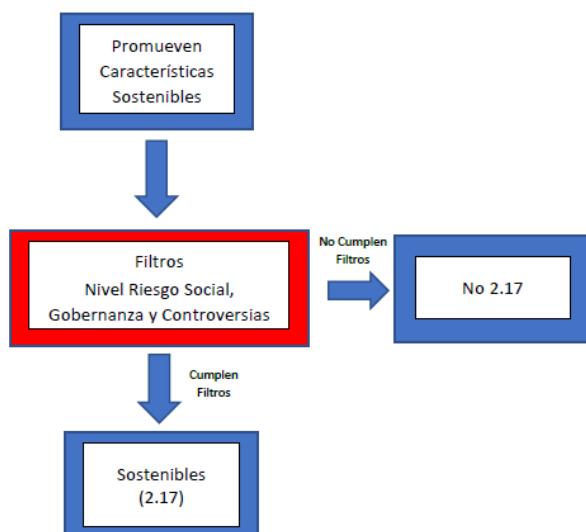
De esta forma, la totalidad del universo inicial de instrumentos de nuestra cartera se divide, en primer lugar, entre bonos sostenibles y el resto de los activos. Los bonos sostenibles son directamente considerados activos que promueven características sostenibles, mientras que el resto de los instrumentos para poder considerar que

¹ Los bonos verdes, sociales y sostenibles pasan directamente el filtro de características puesto que los flujos que se captan van a destinarse a un proyecto S o A. En la base de datos los bonos que aparecen clasificados como tal han pasado un filtro previo basado en ICMA.

promueven características sostenibles deberán cumplir los filtros anteriormente mencionados.



Con ello, todos los instrumentos que tras esta primera fase se considere que promueven características sostenibles, también serán aquellos sobre los que se apliquen a continuación los filtros para separar los que pueden considerarse que **cumplen el artículo 2.17 del SFDR (inversión sostenible)** de los que no.



Para realizar este proceso de separación, se aplican, en primer lugar, una serie de filtros a cada uno de los instrumentos que promueven características sostenibles en la cartera. Dichos filtros están basados en el análisis de la puntuación que obtienen las emisoras de dichos instrumentos en parámetros sociales y de gobernanza, así como en la existencia de controversias que impidan considerar dichas emisoras como sostenibles.

Concretamente, se considerará que el instrumento no es sostenible cuando, de acuerdo con nuestro proveedor de datos de sostenibilidad, su emisora posea un nivel de riesgo social o de gobernanza alto (High o Severe) y/o existan controversias severas que afecten al carácter sostenible de la misma.². Estos filtros se corresponden con el principio de “no causar daño significativo” (DNSH, por sus siglas en inglés) del artículo 2.17 SFDR.

Adicionalmente, se han priorizado una serie de PIAs para la clasificación de las inversiones que causan o no daño significativo, con el objetivo de reforzar el principio de DNSH. De esta forma, aquellas inversiones que no cumplen con el principio DNSH o con nuestros umbrales de PIAs, pierden el calificativo de “inversión sostenible”.

Una vez realizados los anteriores filtros, en segundo lugar, se puede obtener el % de inversión sostenible de la cartera, así como su desagregación entre la componente ambiental y la componente social a través de las siguientes reglas:

- En el caso de que una emisión de deuda clasificada como verde, social o sostenible pase los filtros de DNSH, G y S, toda la posición computa para el cálculo del % de inversión sostenible.
- En el caso de los bonos sostenibles, la mitad suma a ambiental y a otra mitad a social.
- Para el resto de los instrumentos, utilizaremos el porcentaje que arroja nuestro proveedor de datos de sostenibilidad.
 - ✓ Si el porcentaje de inversión medioambiental que arroja el proveedor es mayor o igual al 25% contabilizamos toda la posición en cartera para dicho cómputo.
 - ✓ Si el porcentaje de inversión medioambiental es inferior al 25% pero mayor al 0%, y, además, tiene objetivos certificados por SBTI 1.5C a corto/medio plazo, computará toda la posición en cartera.
 - ✓ Si el porcentaje de inversión social es inferior al 25% pero mayor al 0%, y, además, se sitúa entre las primeras posiciones en ranking ATM Index o la clasificación de acceso a medicinas elaborada por Ibercaja Gestión a través

² Se consideran invalidantes para la consideración de inversión sostenible las controversias calificadas por 5 o por 4 (en escala de riesgo 1-5) con tendencia negativa por el proveedor de datos.

de KPIs provistos por sus proveedores de información extrafinanciera de referencia o, en su caso, de las propias compañías en cartera, también computará toda la posición en cartera.

El porcentaje de ingresos se considerará medioambiental cuando se trate de actividades ligadas a los pilares 1, 2 o 3 y social a los pilares 3 y 4 según la metodología del proveedor.

- **Pilar 1, Acción Climática:** El esfuerzo para frenar el aumento de la temperatura de la Tierra y hacer frente a las consecuencias inevitables.
 - **Pilar 2, Ecosistemas saludables:** Salvaguarda de entornos ecológicamente racionales en tierra, aire y agua.
 - **Pilar 3, Seguridad de los recursos:** Impactar positivamente en los recursos naturales a través del uso eficiente y las economías circulares.
 - **Pilar 4, Necesidades básicas:** Abordar las necesidades básicas de los seres humanos, incluido el acceso a alimentos, vivienda, atención médica, agua potable y energía.
 - **Pilar 5, Desarrollo Humano:** Promover las capacidades humanas y el progreso a través de la educación, las oportunidades de empleo y la atención médica.
-
- La deuda pública, ni siquiera las emisiones calificadas como sostenibles, se consideran como inversión sostenible.